

TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE AFILIADOS AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S. -WPLAY

El presente documento tiene como fin explicar los términos y condiciones generales que deberá cumplir, EL AFILIADO, donde su intención es gestionar la obtención de afiliaciones de nuevos usuarios a la plataforma de apuestas www.wplay.co usando como medio su propio sitio web, del cual es totalmente responsable ante autoridades y terceros.

CONDICION GENERAL

Se registrarán los usuarios referidos por el AFILIADOR y se realizará un seguimiento de las transacciones de los mismos. AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S – WPLAY dispone de la debida autorización de COLJUEGOS, entidad Administradora del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar, otorgada a través de la suscripción del Contrato de Concesión No. C1422 de 2017 con dirección, Carrera 48 # 10 - 45, oficina 2210 Medellín, Antioquia en virtud del cual se le autoriza para la operación de juegos de suerte y azar en internet por medio de su propia plataforma tecnológica www.wplay.co, se reserva el derecho de rechazar a un usuario que no cumpla las condiciones y requisitos de la reglamentación de los juegos de suerte y azar modalidad novedoso. El término "usuario" se refiere a aquellos que se registran en nuestra base de datos desde el sitio web, blog, etc. después de haber entrado en dicho/s sitio/s Web a través de alguno de los enlaces (URL) que le serán proporcionados al formar parte del 'Programa de afiliados'. Los usuarios que ingresan a los sitios web de nuestros AFILIADORES se convierten en usuarios de wplay.co cuando abren una cuenta en la plataforma www.wplay.co, en consecuencia, como usuarios de wplay.co se aplicarán todos nuestros términos y condiciones y procedimientos operativos. El marco normativo gira en torno al ACUERDO 04 DE 2016 en el cual se establece que solo serán aceptados usuarios mayores de edad y residentes en Colombia o en su defecto extranjeros con cédula de extranjería, entre otros requisitos adicionales.

I. DEFINICIONES

1. **Operador:** Empresa (Wplay.co) que busca por medio de anuncios en diferentes sitios, atraer nuevos usuarios.
2. **Afiliado:** persona natural o jurídica que ha completado el registro exitosamente en www.afiliadosw.co y ha sido aceptado para hacer parte del programa de afiliados y anunciar a Wplay.co.
3. **Proyecto:** propósito conjunto que busca incrementar el número de usuarios registrados en la plataforma a partir del desarrollo de diferentes estrategias de marketing
4. **Campaña:** Estrategia comunicacional con la que cada afiliado tiene la posibilidad de crear, impulsar y monitorear diferentes anuncios promocionales que llevan a una acción específica en la plataforma de Wplay.co.
5. **Programa de afiliados:** Modelo de negocios enfocado a la ejecución de estrategias de marketing en el que personas naturales y jurídicas (que cuentan con un sitio web propio) promueven a una empresa (wplay.co) con el fin de incentivar la atracción de nuevos usuarios.
6. **Sitio web:** Sitio o sitios de propiedad y operada(s) por el Afiliado. Sean Blogs, websites, cuentas en redes sociales, apps, etc.
7. **Enlaces únicos:** Hipervínculos (sean incorporados en texto o una imagen) que sean alojados en el sitio web del afiliado y redireccionen al sitio web del operador (Wplay.co)

II. CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente documento tiene por objeto establecer y regular los términos, las condiciones, obligaciones y derechos de cada parte para el desarrollo y ejecución del **Proyecto**.

Segunda. Aportes. Para la realización de los actos, contratos, negocios y operaciones objeto del acuerdo, las Partes, efectuarán los siguientes aportes:

1. **AGG-WPLAY** hará las siguientes aportaciones a la colaboración que se lleva a cabo para la ejecución del Proyecto:
 - 1.1. La licencia para operar, consistente en la autorización de COLJUEGOS, entidad Administradora del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar, otorgada a través de la suscripción del Contrato de Concesión No. C1422 de 2017, en virtud del cual se le autoriza para la operación de juegos de suerte y azar en internet por medio de su propia plataforma tecnológica www.wplay.co.
 - 1.2. La Infraestructura tecnológica para la operación de juegos de suerte y azar objeto de la mencionada licencia estatal.
 - 1.3. El desarrollo tecnológico de la plataforma del programa de afiliados, con las herramientas para la creación de campaña, cálculo de indicadores, oferta de material gráfico, generación de órdenes de pago y soporte continuo.
 - 1.4. El seguimiento constante a la actividad de los usuarios en la plataforma tecnológica, con el fin de proporcionar indicadores que podrá ser consultado en el sitio oficial de afiliados www.afiliadosw.co por el AFILIADO.
2. **EL AFILIADO** por su parte, hará las siguientes aportaciones a la colaboración que se lleva a cabo para la ejecución del Proyecto:
 - 2.1. El conocimiento para la implementación de las actividades de marketing, tales como, pero sin restringirse a, la investigación del mercado, el análisis de oportunidades y amenazas, diseño de estrategias y tácticas de marketing, difusión de mensajes y ubicación de contenidos en su propio sitio web para la atracción de nuevos usuarios a la plataforma tecnológica de **AGG-WPLAY**.
 - 2.2. Los usuarios que se vinculen a la plataforma tecnológica de **AGG-WPLAY** a través de sus campañas estratégicas de marketing.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan efectuar todos los demás aportes que resulten pertinentes, de acuerdo con la experticia de cada parte, para alcanzar los objetivos del **Proyecto**.

Tercera. Cálculo de la participación para el AFILIADO y modos de acceso a liquidaciones. La participación del AFILIADO en las utilidades del negocio conjunto que se lleva a cabo entre las partes solo procederá cuando se verifique el cumplimiento de todas las siguientes condiciones:

- (i) Que el usuario aportado al Proyecto complete exitosamente el registro en la plataforma www.wplay.co
- (ii) Que el usuario aportado al Proyecto recargue créditos para la participación.
- (iii) Que el usuario aportado al Proyecto genere juego en la vertical de apuestas deportivas.

Parágrafo primero. El cálculo para precisar porcentual y nominalmente la participación del AFILIADO se establece así:

El AFILIADO solicitará el cobro de las participaciones sobre el saldo de sus ganancias en la vertical de apuestas deportivas únicamente. Si dicho saldo es negativo no se genera liquidación ni pago de participación alguna. Esto último prevalecerá en tanto los saldos de la liquidación calculada con base en las fórmulas descritas en el presente anexo arrojen cifras negativas, este saldo en rojo se transferirá al siguiente mes de liquidación y solo hasta que el resultado cambie a positivo se liberará la participación respectiva (carryover negativo).

Se reconocerá la participación estipulada con base en el juego generado por los usuarios registrados exitosamente que provengan de las URL asignadas a la plataforma virtual, blog, etc, del AFILIADO.

El cálculo de las participaciones del AFILIADO parte de la siguiente fórmula aplicada a cada uno de los usuarios registrados por el AFILIADO:

APUESTAS (menos) PREMIOS (menos) BONOS (menos) IMPUESTOS = MONTO NETO x (%) PORCENTAJE ACORDADO CON EL AFILIADO.

$$AP - PR - BON - IMP = NGR \times \% \text{ de participación acordado}$$

- Cabe aclarar que tal y como se muestra en la fórmula, los bonos son descontados en el cálculo de la liquidación.

Parágrafo segundo. Las Partes entienden y aceptan que la participación del AFILIADO solo tendrá lugar respecto de las afiliaciones por apuestas generadas en la vertical de apuestas deportivas. Los despliegues de actividad de los usuarios referidos en la oferta de casino o de otros productos que llegaren a existir, no serán tenidos en cuenta para la liquidación de la participación del AFILIADO.

Parágrafo tercero. Los usuarios registrados por el AFILIADO dejarán de verse reflejados en su liquidación una vez hayan generado un REVENUE SHARE sobre el Net Gaming Revenue ("NGR") de AGG-WPLAY de dos millones de pesos (2'000.000). Al momento de igualar este monto el usuario pasará a ser automáticamente un registro de Wplay.co.

Parágrafo cuarto. AGG-WPLAY llevará a cabo el pago de las participaciones al AFILIADO únicamente mediante transferencia bancaria, nacional o internacional. Para que el AFILIADO pueda recibir dichas participaciones debe presentar factura* o documento equivalente que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Estatuto Tributario colombiano, los cuales serán asumidos por el AFILIADO. Igualmente, deberá presentar una certificación bancaria u orden de pago nacional o internacional para proceder con dicho pago.

Si el pago es nacional debe ser a una cuenta a nombre del AFILIADO (nombre inscrito en el registro, sea representante legal o persona natural). En caso de ser una cuenta de un tercero debe diligenciar el formato SIPLAFT. Si es pago internacional debe proporcionar todos los elementos necesarios para dicha transferencia y solo será posible hacerse a una cuenta a nombre del AFILIADO (nombre inscrito en el registro, sea representante legal o persona natural), además el pago del impuesto por el servicio prestado en Colombia (Withholding tax) que se encuentre vigente en el estatuto tributario Colombiano será asumido por el afiliado.

**La factura deberá ser generada por el AFILIADO y en el formato estipulado por AGG-WPLAY.*

Parágrafo quinto. En caso de que un usuario registrado por el AFILIADO juegue en un punto de venta (tienda) de AGG-WPLAY, en consecuencia dicho juego no aportará ganancias al AFILIADO en el cálculo de sus participaciones.

Cuarta. Mínimo de usuarios registrados. En todo caso, todos los derechos económicos del AFILIADO en el acuerdo están sujetos a la condición suspensiva de que en los primeros tres (3) meses de ejecución del acuerdo se vinculen a la plataforma de AGG-WPLAY al menos cinco (5) usuarios activos que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera de este documento. Si esta condición no se cumple, no procederá ningún pago por la participación en este negocio.

Quinta. Obligaciones de AGG-WPLAY.

1. Mantener vigente la licencia para operar consistente en la autorización de COLJUEGOS, indicada en la cláusula segunda.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.
3. Brindar al AFILIADO la información necesaria para ejecutar las obligaciones del presente documento.
4. Registrar a los usuarios adheridos por el AFILIADO. Sin embargo, se reserva el derecho de rechazar a un usuario que no cumpla las condiciones y requisitos de la reglamentación de los juegos de suerte y azar en la modalidad "novedoso" (de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2016), o aquellos usuarios que presenten aletas en los sistemas de control de lavado de activos o financiación de terrorismo, o aquellos que puedan suponer un riesgo de colusión u otras modalidades de fraude.
5. Llevar a cabo un seguimiento constante de las actividades de sus usuarios para proporcionarle al AFILIADO indicadores diarios con un resumen de las actividades de los mismos.
6. Cumplir el marco normativo establecido para los juegos de suerte y azar.
7. Las demás obligaciones que se encuentren contenidas en presente documento o en sus anexos.

Sexta. Obligaciones del AFILIADO.

1. Contar con todos los recursos necesarios para llevar a cabo las campañas de afiliación.
2. Utilizar información veraz y actualizada en las campañas de afiliación.
3. Crear y mantener enlaces únicos que vinculen su sitio Web a la plataforma Web de la cual es titular AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S. ("www.wplay.co").
4. Informar inmediatamente a AGG-WPLAY de todos los eventos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
5. Acatar las recomendaciones que le haga AGG-WPLAY respecto de las actividades que desarrolla, en virtud del acuerdo, con el fin de ejecutarlo de forma correcta y eficiente.
6. Hacer uso únicamente de los diseños creativos que AGG-WPLAY haya aprobado previamente para su uso (banners, html, mailers, imágenes y logotipos) y estén disponibles en la galería del programa de afiliados. Dichos diseños serán construidos por AGG-WPLAY y constituirán la única representación permitida y autorizada por AGG-WPLAY.
7. Abstenerse de modificar de forma alguna apariencia de los diseños creativos que AGG-WPLAY haya aprobado para su uso.
8. Abstenerse de promocionar a AGG-WPLAY con cualquier otro material que no sea el aprobado por AGG-WPLAY previamente para su uso o aquel que se encuentre en <https://www.afiliadosw.co>
9. Pagar sus propios recursos la totalidad del personal comercial que contrate o disponga para el cumplimiento del objeto del acuerdo. En todo caso, no existirá relación laboral ni civil entre el personal a cargo del AFILIADO y AGG-WPLAY.
10. Abstenerse de exigir comisiones o pagos de algún tipo a los potenciales afiliados.
11. Abstenerse de presentarse ante los potenciales afiliados o ante terceros, como representante, agente o mandatario de AGG-WPLAY.
12. Informar a AGG-WPLAY el cambio del correo electrónico para el envío de comunicaciones, so pena de que las comunicaciones se entiendan válidamente enviadas y recibidas por el AFILIADO al correo electrónico inicialmente proporcionado.
13. Abstenerse de registrar, o solicitar el registro, de algún nombre de dominio similar a otro nombre de dominio usado por, o registrado, en nombre de cualquier miembro de wplay.co, o cualquier otro nombre que pueda asociarse con wplay.co.
14. Abstenerse de comprar o registrar palabras clave, buscar términos u otros identificadores para usar en cualquier buscador de Internet, portal, servicio publicitario o cualquier otro servicio de búsqueda o referencia de usuarios y que sean idénticos o similares a cualquiera de las marcas registradas por Wplay.co que incluyan los términos

- 'wplay.co', 'Casino wplay.co " o cualquier posible variación del mismo o que incluyan palabras clave que sean idénticas o parecidas a cualquiera de las utilizadas por Wplay.co.
15. Abstenerse de abrir cuentas en nombre de otras personas. No se permitirá abrir cuentas de afiliados para terceras partes, ni transferir cuentas de afiliados.
 16. Abstenerse de abusar de cualquiera de las ofertas o promociones de wplay.co o de su modelo económico, con o sin su consentimiento, so pena de que AGG-WPLAY pueda retener el pago de las participaciones a afiliados y/o suspender o cerrar sus cuentas. Ello incluye, pero no se limita, a situaciones de colusión en las que diferentes usuarios registrados realicen apuestas a resultados opuestos de un mismo evento o apartado del mismo, con el objeto de minimizar el riesgo y solicitar las bonificaciones o participaciones para el AFILIADO.
 17. Una vez terminado el contrato, cesar el uso de las marcas de AGG-WPLAY y eliminar de cualquier lugar donde se hayan publicado, todos los contenidos que hagan referencia a la plataforma www.wplay.co, así como los banners o íconos y desactivar todos los enlaces de su sitio web que transfieren o redireccionan a las páginas web de www.wplay.co.
 18. Una vez terminado el contrato, devolver de manera inmediata a AGG-WPLAY, cualquier información de índole confidencial que pudiera estar en su posesión, o certificar que toda información privilegiada o confidencial ha sido destruida en su totalidad.
 19. En general, ayudar a que el contrato sea ejecutado de forma satisfactoria, atendiendo siempre a los postulados de la buena fe, las prácticas comerciales, las normas legales vigentes y las condiciones establecidas en el presente documento.

Séptima. Cambios y modificaciones. AGG-WPLAY tendrá derecho a modificar cualquiera de las condiciones del presente documento en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al AFILIADO o publicación de dichos cambios en su sitio Web (www.wplay.co) o (www.afiliadosw.co). Si el AFILIADO no acepta dichos cambios, podrá dar por terminado el acuerdo teniendo en cuenta el tiempo establecido en el numeral 13.

Octava. No exclusividad. Se otorga el derecho no exclusivo e intransferible de dirigir usuarios al sitio Web de AGG-WPLAY de acuerdo con las condiciones de este documento.

AGG-WPLAY podrá celebrar acuerdos iguales o similares, o que tengan un propósito similar, con otras plataformas o empresas dedicadas al mercadeo digital, o que puedan proveer un tráfico de visitantes que potencialmente puedan ser usuarios de AGG-WPLAY.

En ningún caso, en la liquidación de la participación del AFILIADO en el Proyecto, se tendrán en cuenta afiliaciones que no provengan directamente de la gestión del AFILIADO.

Novena. Responsabilidad del sitio web del AFILIADO. El AFILIADO será el único responsable del desarrollo, gestión y mantenimiento de sus sitios Web y de todos los materiales que aparezcan en el mismo. Deberá asegurarse que los contenidos de sus sitios Web no sean constitutivos de difamación o tengan contenidos ilegales. Además, será responsable de cualquier reclamación, daño o gasto (incluidos costos legales), derivados directa o indirectamente del desarrollo, gestión, mantenimiento y contenido de sus sitios Web.

Décima. Licencia para usar marcas. Durante el término del acuerdo se concede la licencia no exclusiva e intransferible de uso, al AFILIADO, del nombre comercial de AGG-WPLAY, marca registrada, marcas de servicios, logotipos y cualquier otra designación que en diferentes ocasiones podamos aprobar, con el único fin de exhibir materiales promocionales en el sitio Web del AFILIADO.

Parágrafo primero. No obstante lo anterior, el AFILIADO no podrá sublicenciar dicha propiedad intelectual a terceras partes, asignadas o transferidas por el AFILIADO.

Parágrafo segundo. La prerrogativa concedida para usar las marcas está limitada y reducida exclusivamente a esta licencia. El AFILIADO, en ningún momento, podrá afirmar la invalidez, inaplicabilidad o duda de la propiedad de las marcas en ninguna acción o disputa de cualquier naturaleza, y no emprenderá ninguna acción que pueda perjudicar los derechos de AGG-WPLAY sobre las marcas, debilitar su validez o disminuir la buena voluntad asociada a éstas. En el caso de que terceras partes puedan hacer mal uso de las marcas, el AFILIADO deberá notificar a AGG-WPLAY inmediatamente dicha circunstancia.

Décima primera. Información confidencial. Durante el término del acuerdo, habrá ocasiones en las que se le suministrará al AFILIADO por parte de AGG-WPLAY información confidencial sobre su negocio, gestiones o tecnología subyacente. El AFILIADO no revelará información o autorizará el uso de cualquier información confidencial a terceras partes o partes externas al acuerdo sin el consentimiento y autorización previa y por escrito de AGG-WPLAY. Asimismo, el AFILIADO usará dicha información confidencial solo para los efectos del acuerdo. Las obligaciones del AFILIADO con respecto a la confidencialidad de dicha información seguirán estando vigentes por un término de cinco (5) años, tras la terminación del acuerdo.

Décima segunda. Protección de información. Los datos personales del usuario nuevo en la plataforma de Wplay.co que el AFILIADO recaude con el objetivo de lograr un registro exitoso en la plataforma www.wplay.co, será de propiedad exclusiva de AGG-WPLAY y en ningún momento puede ser solicitada o pretendida como propia por el AFILIADO. AGG-WPLAY dentro de sus políticas de uso de datos y cuidado de la información que reposa en su haber dará aplicación a las leyes de protección de los mismos. Por su parte, el AFILIADO también dará estricta aplicación, en todo momento, a las normas jurídicas aplicables en cuanto a la protección de datos personales y la privacidad de las personas afiliadas a través suyo.

Décima tercera. Vigencia o término de duración. El acuerdo entre las partes tendrá una duración indefinida, pero cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita (física o electrónica) enviada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de la pretendida terminación.

Décima cuarta. Causales de terminación. El acuerdo podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo, las partes podrán dar por terminado el acuerdo en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar como causal, alguna de las expresadas en el régimen de terminación que contiene el acuerdo
- b. De pleno derecho. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el acuerdo en cualquier momento y sin previo aviso, cuando la otra parte haya incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este documento, o haya violado cualquier disposición de orden legal o sea incluido en listas restrictivas, en investigación o procesos legales de autoridades oficiales colombianas o de cualquier otro país.
- c. Por la ocurrencia de la causal de insolvencia de una de las partes. En este caso, las partes liquidarán el acuerdo dentro de los cinco (5) días siguientes a la información de la ocurrencia del hecho y las obligaciones debidas se pagarán de inmediato a la parte acreedora. En este caso no habrá lugar a indemnización alguna.
- d. Por decisión unilateral. Cualquiera de las partes, podrá dar por terminado el acuerdo en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita (física o electrónica) enviada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de la pretendida terminación. En todo caso, ambas partes se comprometen a estar a paz y salvo por todo concepto con la otra parte a la fecha de terminación del acuerdo
- e. Por decisión de AGG-WPLAY, en caso de variación a las disposiciones legales que rigen el acuerdo o la operación de las apuestas deportivas y que hagan imposible, inviable o financieramente deficitario continuar con la ejecución del mismo.
- f. Por decisión de AGG-WPLAY, en caso de que AGG-WPLAY determine que los sitios web del AFILIADO son inadecuados, entendiéndose por esto, pero sin limitarse a, sitios web que tengan contenido sexual, que promuevan la violencia y/o cualquier tipo de discriminación o que promuevan actividades ilegales.
- g. Por decisión de AGG-WPLAY, en caso de que el AFILIADO cree, asesore, diseñe o de cualquier forma intervenga

- en campañas para sitios web no autorizados por el ente regulador COLJUEGOS.
- h. Por acto de autoridad, en el evento de declaratoria judicial mediante sentencia o de acto administrativo en firme que así lo ordene.
 - i. Por fuerza mayor o caso fortuito. Ninguna de las partes será responsable de ningún retraso o incumplimiento de ninguna obligación material en virtud del contrato, si el fallo se debe a un hecho fuera de su control razonable o imprevisto al que no es posible resistir.
 - j. En caso tal que AGG-WPLAY termine, liquide o se encuentre sin contrato de operación vigente con COLJUEGOS o quien haga sus veces.
 - k. En el caso en el que en un periodo de tres (3) meses posteriores al inicio del acuerdo no se hayan referido un mínimo de cinco (5) usuarios activos, en los términos de la cláusula cuarta de este documento.
 - l. En caso de que llegarse a comprobar abuso del modelo de negocio o de los términos y condiciones generales de la plataforma virtual, se dará inicio a la etapa de investigación y establecimiento de responsabilidades, pudiendo dar por terminado el presente contrato de colaboración. Ello incluye, pero no se limita, a situaciones de colusión en las que diferentes usuarios referidos realicen apuestas a resultados opuestos de un mismo evento o apartado del mismo, con el objeto de minimizar el riesgo y solicitar las bonificaciones o participaciones para el AFILIADOR.

Décima quinta. Duplicidad de cuentas. El AFILIADO no podrá abrir más de una cuenta sin permiso previo y por escrito, ni podrá ganar participaciones por usuarios “auto-referidos” a las páginas web de AGG-WPLAY.

Décima sexta. Independencia de las partes. AGG-WPLAY y el AFILIADO son partes independientes entre sí y ningún aspecto del contrato creará entre LAS PARTES ninguna sociedad de hecho o de derecho, actividad empresarial conjunta, agencia, franquicia, representación de ventas o relación laboral. El AFILIADO no tendrá ninguna autorización para realizar o aceptar ninguna oferta o representación en nombre de AGG-WPLAY.

Las Partes convienen de manera expresa, que las obligaciones que asuma cada parte con terceras personas subcontratadas o profesionales en áreas compatibles con el **Proyecto** para atender asuntos relacionados directa o indirectamente con el objeto del acuerdo, serán de su exclusivo cargo, riesgo y responsabilidad, en el aspecto laboral, pagos de honorarios, responsabilidad por contratación, prestaciones y parafiscales en general, sin que el cumplimiento de las mismas puedan demandarse de las demás Partes.

Décima séptima. Indemnidad. El AFILIADO mantendrá indemne a AGG-WPLAY, a sus directivos, a sus empleados, y a todos sus representantes de cualquier reclamación, demanda, sanción, perjuicio, acción legal o administrativa, que pueda surgir como consecuencia de la ejecución del Proyecto.

Décima octava. Ley aplicable y régimen tributario. Este documento se regirá en todas sus cláusulas por las leyes colombianas. El contrato de colaboración tendrá el tratamiento tributario determinado en el artículo 18 del Estatuto Tributario. Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones de cada parte en el contrato, así como las actividades empresariales que cada una de ellas llevará a cabo en relación con el Proyecto, no se entenderá como un servicio de la respectiva parte a la asociación ni a la otra parte, sino como su aportación al Proyecto.

Décima novena. Solución de controversias. Cualquier controversia que surja entre las partes en relación con la ejecución del presente documento será resuelta por los jueces de la República de Colombia.

Vigésima. Prohibición de cesión. El AFILIADO no podrá ceder el acuerdo o su posición contractual o sus derechos de créditos en el mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de AGG-WPLAY. La violación de esta obligación será causal de terminación inmediata del contrato. En caso de que esta obligación sea incumplida por el AFILIADO, éste será responsable por los perjuicios que por tal causa ocasionare a la otra Parte.

Vigésima primera. Renuncia a derechos. El hecho de que AGG-WPLAY no ejerza las acciones o atribuciones contenidas en el presente contrato para hacer valer cualquiera de sus derechos, no constituirá una renuncia a los mismos.

Vigésima segunda. Nulidad parcial. Si cualquier disposición de este documento fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes aplicables, las demás estipulaciones del contrato conservarán sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las Partes.